



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 272-2023
FORMULARIO: CM-3817
ORGANIZACIÓN POLITICA: VALOR
EXP.: DDRCAV-IC-237-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, representante legal del partido político, VALOR presenta el 23-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3817 de fecha 23-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 114 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3817 de fecha 21-03-2023 del partido Político VALOR, con número de ingreso 137-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JORGE VALDIZON SIERRA, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo nacional Acta número ocho guión dos mil veintitrés de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3817 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3817 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3817 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos indicando únicamente que tres de ellos si manejaron fondos públicos y catorce no. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que en el cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: ZOILA ALBERTINA CONCEPCION VARGAS MORALES ALVAREZ no cumple con lo que indica la Ley Electoral y de partidos



Tribunal Supremo Electoral

Políticos en su artículo 206 en donde reza “los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VALOR, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: JORGE VALDIZON SIERRA y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: CARLOS RAFAEL TENI VIDAURRE, SINDICO TITULAR DOS señor: ESTUARDO ALEJANDRO CAAL RAX, SINDICO TITULAR TRES señor: MARIO ROBERTO PINEDA CHOC, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: FERNANDO RAFAEL CUCUL REYES, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JULIO ARMANDO VASQUEZ PAREDES, CONCEJAL TITULAR DOS señora: NANCY JOHANA HENGSTENBERG DELGADO, CONCEJAL TITULAR TRES señor: JUAN JOSE JUAREZ, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: SELVIN OSWALDO CAZ XOL, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: GLADYS FRANCISCA FERNANDEZ SIERRA AX, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: DARIO OVIDIO TIUL SACUL, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: ZOILA ESPERANZA MUCU MACZ DE CHOC, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: CESAR WALDEMAR IC CUC, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: MARTIN MUCU TUX, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: ALFREDO CHEN BAC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. JULIO ROBERTO TENI ROULET, del partido político VALOR, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3817 de fecha 21-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres. II) Declarar vacante el cargo de concejal suplente dos III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

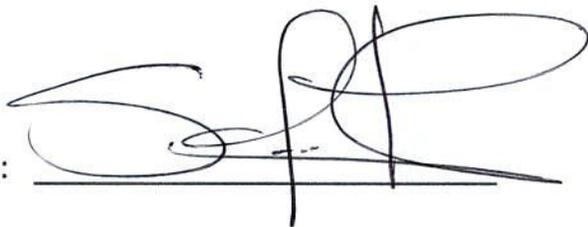


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintiseis del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diez horas con cuarenta y tres minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, El contenido de la RESOLUCION No. 272-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-237-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Claudia Sopia de Leon Bec quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

